

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

**EXP. N°2020-00082.**

En atención a la solicitud de embargo que antecede (fls.6 a 7 C.M.C.) y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:**        **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro producto bancario cuyo titular sea el demandado Yoban Arturo Velandia Avella, en las entidades bancarias descritas en la solicitud obrante a folio 6 C.M.C.

Líbrense los oficios a los establecimientos bancarios con el fin que consignen las sumas de dinero retenidas a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia Sucursal Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales y a favor del presente proceso. Límitese el embargo hasta por la suma de **\$29.500.000.00.** **M/cte.**, insértese lo necesario dejando las constancias de Ley. Se aclara que no se deben embargar cuentas donde se consigne salarios, ni dineros que provengan de prestaciones sociales.

**SEGUNDO:**            **DECRETAR** el embargo del vehículo identificado con la placa “AVA-689 ”, de propiedad de Yoban Arturo Velandia Avella.

Líbrese oficio a la Oficina de Tránsito y Transporte correspondiente, a efecto de que inscriba el embargo e informe a este Juzgado para que obre en autos, insértese lo necesario dejando las constancias de Ley en el expediente. Oportunamente se resolverá sobre el secuestro.

Por secretaría oficiese de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Se limitarán las medidas a las ya decretadas, en espera de su efectividad.

Notifíquese,

  
**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE  
KENNEDY  
La presente providencia se notifica por anotación  
ESTADO No 044, fijado hoy 9 DE JULIO DE 2020 a  
la hora de las 8:00 A.M.  
  
Martha Isabel Barrera Vargas